


*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
Presidencia

USHUAIA, 27 ABR. 2001

VISTO la nota presentada por el Pastor Presbitero Carlos Eduardo GÓMEZ y el Coordinador Sr. Carlos GARAY de la Iglesia Evangélica Pentecostal Argentina de la ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicha nota solicita la colaboración de esta Presidencia para la donación de 50 sillas plásticas para el templo, donde se llevan a cabo diversas reuniones con toda la comunidad evangelista.

Que esta Presidencia ha accedido a lo solicitado por el Pastor de dicha iglesia, por lo que corresponde abonar las facturas "B" N° 0001-00014753 de MONTECARLO S.R.L. de la Ciudad de Río Grande por el importe de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350,00) en concepto de la compra de 50 sillas comet baja blancas, que fueron entregadas al Pastor Presbitero Carlos Eduardo GÓMEZ y el Coordinador Sr. Carlos GARAY de la Iglesia Evangélica Pentecostal Argentina de la ciudad de Río Grande.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de adhesión, el pago de las facturas "B" N° 0001-00014753 de MONTECARLO S.R.L. de la Ciudad de Río Grande por el importe de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350,00) en concepto de la compra de 50 sillas comet baja blancas, que fueron entregadas al Pastor Presbitero Carlos Eduardo GOMEZ y el Coordinador Sr. Carlos GARAY de la Iglesia Evangélica Pentecostal Argentina de la ciudad de Río Grande y por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo da las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

085 / 01

